



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Lunes, 7 de marzo de 1988. — Número 47

Página 581

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 2. Personal

Consejería de la Presidencia. — Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y tribunal calificador para una plaza de médico anestesista de hospital ..... 581

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Junta del Puerto de Santander. — Aprobadas las tarifas por servicios generales y específicos del Puerto de Santander para 1988 ..... 582

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expediente alta tensión número 81/87 ..... 584

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Deudores a la Seguridad Social ..... 584

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

Hermandad de Campoo de Suso. — Contratación por concurso del Servicio de Mantenimiento y lectura de contadores en el suministro de agua municipalizado ..... 585

### 3. Economía y presupuestos

Bárcena de Cicero. — Aprobado el contrato de préstamo con el «Banco Santander, S. A.» .... 585

#### 4. Otros anuncios

Santander. — Licencia de aperturas de gimnasios . 585

Torrelavega. — Licencia para instalación de una cervecería ..... 586

Reocín. — Aprobada la modificación de normas subsidiarias de planeamiento ..... 586

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expedientes números 472/87 y 70/87 . 586

Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander. — Expediente número 48/84 ..... 587

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expedientes números 310/87, 1.393/87, 1.175/87 y 146/88 ..... 587

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 252/87 ..... 588

### V. ANUNCIOS PARTICULARES

«Banco Zaragozano, S. A.». — Extravío de resguardo ..... 588

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 2. Personal

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

##### Resolución

Expirado el plazo de presentación de instancias para la provisión en propiedad de una plaza de médico-anestesista de hospital, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de esta Diputación, cuyas bases se publicaron en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 24, de 3 de febrero último, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, por la presente Resolución,

##### DISPONGO

Primero.—Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y que son los siguientes:

1. Díaz de Terán Mira, Juan Carlos.
2. Martínez López, Juan Ángel.
3. Ramos Goicoechea, José Francisco.
4. Sánchez Jiménez, Enrique.
5. Sota de la Gándara, Manuel.

Excluidos: Ninguno.

La anterior lista, de no haber reclamaciones en el plazo establecido, quedará elevada a definitiva.

Segundo.—Tribunal calificador:

Presidente: Ilustrísimo señor don Roberto Bedoya Arroyo, consejero de la Presidencia.

Suplente: Don Enrique Hormaechea Cazón, director regional de Sanidad.

Vocales: Don Ramón Julio Fernández Carreiro, médico-director del Sanatorio Marítimo Nacional «Victor Meana», de Pedrosa.

Don Darío Ruiz de Salazar, médico-director del Sanatorio de Enfermedades del Tórax «Santa Cruz», de Liencres.

Don Carlos Queipo Corona, en representación de U. G. T.

Don Jesús Herrero Ortiz, en representación de C. S. I. F.

Secretario: Don Manuel Costell Ruiz, administrador del Sanatorio Marítimo Nacional «Víctor Meana», de Pedrosa. Suplente: Don José Ignacio Burgada Sanz, administrador del Sanatorio de Enfermedades del Tórax «Santa Cruz», de Liencres.

Experto: Don Pedro Manuel Buitrago de Rueda, jefe del Departamento de Anestesiología y Reanimación del Hospital Nacional «Marqués de Valdecilla».

Tercero.—Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas:

Las pruebas selectivas darán comienzo el día 21 de los corrientes a las diez horas y se efectuarán en la Dirección Regional de Sanidad, sita en la calle Marqués de la Hermida, 8, de Santander.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese al «Boletín Oficial de Cantabria», tablón de anuncios de la Diputación Regional y tablón de anuncios de la Dirección Regional de Sanidad.

Santander, 3 de marzo de 1988.—El consejero, Roberto Bedoya Arroyo.

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

##### Tarifas por servicios generales y específicos

Por Resolución de la Dirección General de Puertos y Costas, de fecha 16 de los corrientes, se ha aprobado la siguiente propuesta de tarifas por servicios generales y específicos del Puerto de Santander para el año 1988 y con efectos desde el 1 de enero.

##### TARIFA G-1: Entrada y estancia de barcos.

La cuantía de la tarifa G-1 será la siguiente:

Por cada 100 T.R.B. y periodos completos de veinticuatro horas o fracciones superiores a seis horas:

	ZONA	Barcos hasta 3000 T.R.B.	Barcos de 3.000 a 5.000 TRB	Barcos de 5.000 a 10.000 TRB	Barcos de más de 10.000 TRB
NAVEGACION	I	1.160,8	1.289,8	1.418,8	1.547,8
	II	696,5	773,9	851,3	928,7
NAVEGACION DE CABOTAJE	I	148,5	165,0	181,5	198,0
	II	89,1	99,0	108,9	118,8

Por cada 100 T.R.B. y fracciones de hasta seis horas:

	ZONA	Barcos hasta 3000 T.R.B.	Barcos de 3.000 a 5.000 TRB	Barcos de 5.000 a 10.000 TRB	Barcos de más de 10.000 TRB
NAVEGACION	I	580,4	644,9	709,4	773,9
	II	348,2	386,9	425,6	464,3
NAVEGACION DE CABOTAJE	I	74,2	82,5	90,7	99,0
	II	44,5	49,5	54,4	59,4

##### TARIFA G-2: Atraque.

Las cuantías de la tabla baremo de la Regla 3ª serán las siguientes:

Profundidad (p) del muelle en BMVEE -- metros	Por período completo de veinticuatro horas o fracción (Pesetas)
4 < p < 4	66,5
4 < p < 6	93,1
6 < p < 8	119,7
8 < p < 10	152,9
10 < p = 10	199,5
10 < p < 12	239,4
12 < p < 14	319,2
14 < p < 16	418,9
16 < p < 18	538,7
18 < p < 20	686,3
20 < p	857,9

La aplicación de la tabla baremo a los muelles del Puerto de Santander será como sigue:

MUELLES	Tarifa (Pesetas)
Molnedo.....	66,5
Calderón.....	66,5
Maura.....	119,7
Albareda.....	152,9
Almirante.....	152,9
Tramos 10 y 11 (Maliaño).....	239,4
Tramo 9 (Maliaño).....	119,7
Tramo 8 (Maliaño).....	93,1
Tramos 1 al 7 (Maliaño).....	152,9
Margen Norte.....	152,9
Salientes 1 y 2 Dársena Maliaño.....	152,9
Muelles N. y S. Dársena Maliaño.....	93,1
Muelle E. Dársena Maliaño.....	66,5
Muelle nº 1 de Raos (Rafael Martínez)....	319,2
Muelle nº 2 de Raos (Gabriel Huidobro)...	319,2
Muelle nº 7 de Raos (Jesús González).....	199,5

##### TARIFA G-3: Mercancías y pasajeros.

Las cuantías de la tarifa de pasajeros de la Regla 5ª serán las siguientes:

	Categoría de pasajeros		
	Bloque III - Pesetas	Bloque II - Pesetas	Bloque I - Pesetas
Bahía.....	2,9	5,8	5,8
Cabotaje.....	28,9	86,6	288,6
Exterior.....	288,6	721,5	1.154,4

Las cuantías de la tabla baremo de la Regla 10ª serán las siguientes:

Grupo de mercancías	Cuantía de la tarifa - Pesetas
Primero.....	26,4
Segundo.....	37,7
Tercero.....	56,6
Cuarto.....	83,0
Quinto.....	113,2
Sexto.....	151,0
Séptimo.....	188,7
Octavo.....	452,9

A las cuantías de este cuadro se le aplicarán los coeficientes que correspondan según el tipo de operaciones y clase de comercio, definidos en el cuadro de la regla undécima de aplicación de esta tarifa.

La tarifa de las operaciones más frecuentes será la siguiente:

GRUPOS	CABOTAJE (Embarque o Desembarque) - Pesetas	EXTERIOR	
		Embarque - Pesetas	Desembarque - Pesetas
Primero.....	26,4	66,0	105,6
Segundo.....	37,7	94,3	150,8
Tercero.....	56,6	141,5	226,4
Cuarto.....	83,0	207,5	332,0
Quinto.....	113,2	283,0	452,8
Sexto.....	151,0	377,5	604,0
Séptimo.....	188,7	471,8	754,8
Octavo.....	452,9	1.132,3	1.811,6

PRODUCTOS PETROLIFEROS:

PRODUCTO	CABOTAJE Emba/Desem. - Pesetas	EXTERIOR	
		Embarque - Pesetas	Desembarque - Pesetas
Petróleo crudo.....	22,2	53,6	85,7
Gas-oil y fuel-oil.....	45,5	90,6	122,4
Asfalto, alquitrán, breas de petróleo y naftas.....	47,7	114,7	183,6
Gasolinas y petróleo refi- nado.....	67,3	168,3	269,3
Lubricantes.....	111,0	229,5	367,2

A los restantes productos derivados del petróleo no especificados en el cuadro anterior, se les aplicará la tarifa que corresponda en el cuadro del Apartado B (Mercancías) al grupo en que aparezcan clasificados en el Nomenclator.

TARIFA G-5: Embarcaciones deportivas y de recreo.

Las cuantías de la tabla baremo de la Regla 6ª serán las siguientes:

A) En instalaciones del Organismo Portuario.

EMBARCACIONES FONDEADAS		EMBARCACIONES ATRACADAS	
Con muerto y tren de fondeo	Zona I - Pesetas	Zona II - Pesetas	Con muerto y amarre - Pesetas
Sí	10,7	5,3	Sí
No	6,7	4,0	No
			13,3
			12,0

B) En instalaciones de concesionarios.

- Instalación en Zona I ..... 6,7
- Instalación en Zona II ..... 1,3

TARIFA E-1: Grúas de pórtico.

Las cuantías de la tarifa por la utilización de las grúas de pórtico convencionales serán las siguientes:

Hora de grúa	Valor de la hora - Pesetas
3 Toneladas	8.340
3/6 Toneladas	11.315
6 Toneladas	13.100
12 Toneladas	19.650
16 Toneladas	26.200
30 Toneladas	40.490

TARIFA E-2: Almacenes, locales y edificios.

En aplicación de la Orden Circular nº 6/86 de la Dirección General de Puertos y Costas de 11 de Noviembre de 1986, se adopta como valor del coeficiente de puerto el valor unidad, resultando las cuantías siguientes, expresadas en Pesetas, por metro cuadrado de superficie y día de ocupación.

ZONA DE MANIOBRA.

Días de ocupación	Tarifa
1º y 2º día .....	0
3º al 10º día .....	18,30
11º al 30º día .....	73,20
31º al 60º día .....	146,40
Del 61º en adelante .....	292,80

ZONA 1ª: ZONA DE TRANSITO.

Días de ocupación	Descubierta	Cubierta	
		Abierta	Cerrada
1º y 2º día .....	0	0	0
3º al 10º día .....	2,60	6,00	6,80
11º al 30º día .....	10,40	13,80	14,60
31º al 60º día .....	20,80	24,20	25,00
Del 61º en adelante .....	41,60	45,00	45,80

ZONA 2ª: ZONA DE ALMACENAMIENTO.

Días de ocupación	Descubierta	Cubierta	
		Abierta	Cerrada
1º y 2º día .....	0	0	0
3º al 10º día .....	1,90	5,30	6,10
11º al 30º día .....	7,60	11,00	11,80
31º al 60º día .....	15,20	18,60	19,40
Del 61º en adelante .....	30,40	33,80	34,60

ZONA ALEJADA.

Días de ocupación	Descubierta	Cubierta	
		Abierta	Cerrada
1º y 2º día .....	0	0	0
3º al 10º día .....	0,80	4,20	5,00
11º al 30º día .....	3,20	6,60	7,40
31º al 60º día .....	6,40	9,80	10,60
Del 61º en adelante .....	12,80	16,20	17,00

LOCALES DE LA ZONA PESQUERA.

	Pts/m2 y mes
Locales del piso superior de la Lonja .....	82,30
Planta baja de bodegas artes de pesca .....	53,40
Cabrete de bodegas artes de pesca .....	27,90

Definición de las diferentes zonas:

ZONA DE MANIOBRA: Es la zona inmediata a los atraques de los barcos, ocupada por las vías de las grúas, vías de ferrocarril y viales de circulación inmediatos al cantil del muelle. No es zona de depósito de mercancías, salvo excepciones autorizadas por la Dirección del Puerto.

ZONA DE TRANSITO: Es la zona que limita con la zona de maniobra y se extiende hasta la fachada de los tinglados, cuando éstos existan, o bien hasta la paralela al cantil que define aproximadamente el radio de acción de las grúas de los muelles. Esta paralela estará separada 50 m. del cantil en los muelles de Raos y Margen Norte, 40 m. en los Tramos 10 y 11 y 30 m. en los demás muelles.

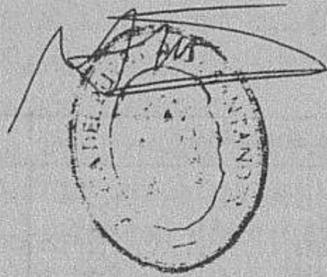
ZONA DE ALMACENAMIENTO: Es la zona que limita con la zona de tránsito y se extiende hasta la paralela al cantil separada del mismo 140 m. en los muelles de Raos y 80 m. en los demás muelles.

ZONA ALEJADA: Es la zona que comprende todas las explanadas situadas en la zona de servicio del Puerto fuera de las zonas de maniobra, tránsito o almacenamiento.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 29 de Febrero de 1988.- EL PRESIDENTE, Miguel Angel Pesquera González.- EL SECRETARIO, Javier Hergueta de Garamendi.

Insértese.  
EL SECRETARIO,



## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 81/87.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica de 20 KV., derivación al centro de transformación Puente Deva.

Centro de transformación Puente Deva, de 250 KVA., y 12.000/398-230-133 V.

Situación: Potes.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 2 de febrero de 1988.—El director provincial, P. D., el secretario general, V. López Colmenar y Medina.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Tesorería Territorial

EDICTO

Don Fernando Leal Valle, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social en la zona Santander-capital (U. R. E. 39/1),

Hace saber: Que en esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en la demarcación citada se instruye expediente administrativo de apremio a los deudores, cuyo domicilio no es conocido, que a continuación se detallan:

Doña María del Rosario Cobo Cagigas; importe adeudado por principal, 145.500 pesetas; período 11 y

12/86 y 2-3/87, y último domicilio en calle Alonso, entresuelo, de Santander.

Don Manuel Gómez Mateo; importe adeudado por principal, 53.144 pesetas; período 7/86 y 8/86, y último domicilio en Vía Cornelia, 11-D, de Santander.

Don Agustín Domínguez Muriel; importe adeudado por principal, 662.336 pesetas; período 1-2-3/87, y último domicilio en Padre Rábago, 22, de Santander.

Don Julio García Ojeda; importe adeudado por principal, 53.408 pesetas; período 12/86, y último domicilio en calle Cádiz, 2, de Santander.

Don Luis Alberto Herrera Varón; importe adeudado por principal, 176.810 pesetas; período 11/86 a 3/87, y último domicilio en edificio Altamira, sin número, de Santander.

Don Ángel A. Jayo Ugalde; importe adeudado por principal, 194.831 pesetas; período 11/86 al 2/87, y último domicilio en calle García Morato, 9, de Santander.

Don José Rob. López Fernández; importe adeudado por principal, 802.033 pesetas; período 11/86 al 3/87, y último domicilio en Peña Sagra, sin número, I. F. Cantabria.

Doña Estefanía Pérez Climent; importe adeudado por principal, 40.738 pesetas; período 12/86 al 1/87, y último domicilio en calle Tres de Noviembre, 27, de Santander.

Don José Francisco Ruiz Gómez; importe adeudado por principal, 320.098 pesetas; período 11/86 a 3/87, y último domicilio en calle Padre Rábago, 8, bajo, de Santander.

Don José Francisco Ruiz Gómez; importe adeudado por principal, 129.244 pesetas; período 11/86 a 3/87, y último domicilio en calle Simancas, 38, 3.º, de Santander.

Se requiere a los mismos con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en las oficinas de esta Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Isabel II, número 30, primer piso, de esta capital, para hacerse cargo de las notificaciones de sus descubiertos y señalar domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin personarse el interesado, éste será declarado en rebeldía, continuándose el procedimiento y efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Los indicados deudores podrán formular reclamación económico-administrativa o recurso de reposición previo, en los términos establecidos, respectivamente, en los artículos 167 y 168 de la Orden de desarrollo de 23 de octubre de 1986, bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General.

Santander a 17 de febrero de 1988.—El recaudador ejecutivo, Fernando Leal Valle.

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

##### AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

###### ANUNCIO

*Contratación por concurso del Servicio de Mantenimiento y Lectura de Contadores en el suministro de agua municipalizado*

1. Es objeto del presente pliego regir la contratación por concurso del Servicio de Mantenimiento y Reparaciones de Fugas en los abastecimientos de agua para los núcleos de población municipal de Brañavieja y Salces. Pudiéndose extender automáticamente al resto de los núcleos, desde el mismo momento en que éstos, de acuerdo con la ordenanza municipal reguladora del Servicio, así lo soliciten de la Corporación. Incluyéndose también los trabajos de lectura de contadores con la periodicidad que se establezca por el Ayuntamiento Pleno, así como a la vigilancia de todas las conexiones nuevas que se realicen sobre las redes de distribución en los diferentes pueblos, que no olvidemos cuentan todos ellos con servicios completamente independientes.

2. En los supuestos de prórroga los precios tarifas, y en general todas las contraprestaciones que sean de cuenta de este Ayuntamiento, experimentarán de oficio un aumento porcentual idéntico al incremento general de precios al consumo, según la declaración oficial del I. N. E. que se aplicará de oficio, sin necesidad de solicitud del adjudicatario.

3. Las lecturas de contadores se deberán realizar en los plazos que al efecto se le señalen por el Ayuntamiento y en el orden que se le fije, y siempre con la diligencia suficiente para permitir la pronta expedición de los recibos y su puesta al cobro en los períodos que se establezcan, o en los plazos determinados por los artículos 20 y 79 del Reglamento General de Recaudación.

4. Tarifas u ofertas a presentar a la baja por los concursantes. La cantidad anual o global por la prestación del Servicio de Reparación deberá presentarse a la baja sobre el tipo de 225.000 pesetas. Y en cuanto a la lectura de contadores, también deberá presentarse a la baja sobre el tipo o precio de 80.000 pesetas por las dos lecturas anuales de contadores.

5. El adjudicatario podrá facturar o presentar cuenta de gastos ante el Ayuntamiento una vez terminadas las lecturas obligatorias, comprendiendo la proporción anual que corresponda al período transcurrido y los derechos devengados por la lectura. Como se ha expresado antes los materiales serán abonados y proporcionados por el Ayuntamiento. Debiendo presentar factura detallada y separada explicitando la base y el IVA repercutido, así como el tipo del mismo.

6. Presentación de plicas: En la Secretaría municipal dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del anuncio correspondiente, durante los ocho primeros días se podrá impugnar separadamente el presente pliego, en cuyo caso quedará suspendida la licitación hasta la completa resolución administrativa de la misma.

7. La fianza provisional se establece en la cantidad de 25.000 pesetas y la definitiva, a la vista de los posibles devengos a favor del adjudicatario, en la cantidad de 50.000 pesetas.

8. El modelo de proposición se presentará en forma libre por los concursantes, recordando a ésta que las ofertas que presenten se entienden de acuerdo con el Real Decreto 2.028/85 de 30 de octubre, IVA incluido.

9. Los aspirantes o concursantes deberán probar el alta en la licencia fiscal correspondiente y el alta en el censo del IVA, acreditando el ejercicio de la profesión de fontanería por cualquier medio.

10. Adjudicación del concurso: La misma se realizará por el Ayuntamiento Pleno, comunicándose inmediatamente y dentro de los diez días siguientes a esta adjudicación, citándole para que dentro de otros diez se presente en la Secretaría municipal para formalizar el contrato correspondiente, y previo la fianza definitiva.

Hermandad de Campoo de Suso a 15 de febrero de 1988.—El alcalde (ilegible).

#### 3. Economía y presupuestos

##### AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

###### ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en 10 de febrero de 1988, acordó la aprobación del proyecto de contrato de préstamo con «Banco de Santander, S. A.», por importe de 39.000.000 de pesetas, con sujeción a las condiciones siguientes:

Finalidad: Construcción de matadero.

Amortización: Doce años (los dos primeros de carencia).

Interés: 14,50%, revisable anualmente conforme lo sean los tipos de interés.

Comisión de apertura: 0,50%; gastos de estudio, 0,25%, ambos liquidables a la formalización del contrato.

Anualidad completa (interés, comisión y amortización): 7.623.280 pesetas.

Recursos en garantía, participación de este Ayuntamiento en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

El expediente de referencia queda expuesto al público por término de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones, entendiéndose aprobado definitivamente caso de no producirse dichas reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 431.2 y concordantes del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Bárcena de Cicero, 11 de febrero de 1988.—El alcalde, Escolástico Incera Valle.

#### 4. Otros anuncios

##### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

###### EDICTO

Don Tomás Morlote Lavín ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un gimnasio, a emplazar en travesía Nicolás Salmerón, 8.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander a 19 de febrero de 1988.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### EDICTO

«Bodyline, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un gimnasio, a emplazar en cuesta de la Atalaya, 39.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander a 22 de febrero de 1988.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

##### EDICTO

Por parte de don Fernando Velasco Magaldi se ha solicitado licencia para la instalación de una cervecería en la finca número 3 de la calle Limbo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento.

Torrelavega a 18 de febrero de 1988.—El alcalde, accidental (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

##### ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 11 de diciembre de 1987 la modificación de las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio de reducir la unidad de actuación número 14 al terreno comprendido en el es-

tudio de detalle promovido por hermanos Fernández Rodríguez, y aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 2 de octubre de 1987, quedando como terreno no urbanizable el resto, es decir el perteneciente a la Junta Vecinal de Puente Saiz Miguel.

Se expone al público en las dependencias de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado el expediente por cuantas personas se consideren afectadas o formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Reocín a 18 de febrero de 1988.—El alcalde, Vicente Saiz Martín.

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 472/87*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 472/87, seguidos a instancia de don Ángel García Amo, contra «Inmobiliaria Paseo del Alta, S. A.», en reclamación de incidente de despido.

Se hace saber: Que se señala el día 6 de abril, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de la Magistratura de Trabajo, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Inmobiliaria Paseo del Alta, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 23 de febrero de 1988.—El secretario (ilegible).

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 70/87*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 21 de enero de 1988, dicta en autos de cantidad, seguidos a instancia de don Pedro Echevarría Cobo, contra «Vicugar, S. A.», señalados con el número 70/87.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 15 de diciembre de 1987, estableciendo el siguiente,

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Pedro Echevarría Cobo, contra «Vicugar, S. A.», debo declarar y declaro el derecho del actor a percibir la cantidad de 214.185 pesetas en concepto de salarios, condenando como condeno a la empresa demandada al pago al actor de la citada cantidad.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, previa consignación, si recurriera la parte demandada, del importe total de la condena en la cuenta corriente del Banco de España, Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, más otra cantidad de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, cuenta número 1.092, Oficina Principal.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Vicugar, S. A.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 21 de enero de 1988.—Firma ilegible.

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 48/84*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en autos de ejecución 48/84, seguidos a instancias de doña Carmen Teresa Rivas Ruiz, contra don Joaquín de la Fuente González, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que en los autos anteriormente reseñados se ha dictado providencia de 20 de febrero del corriente año, que literalmente dice:

«Providencia.—Magistrado señor Ortega Gayé. Dada cuenta, por recibidos los anteriores escritos, únense a los autos de su razón y, en cuanto al recurso de reposición, se tiene el mismo por presentado por don Jesús María Bezanilla Temiño, en plazo legal, contra providencia de 15 del corriente mes, del cual se dará traslado a las partes ejecutante y ejecutada, para que en el plazo de cinco días manifiesten lo que a su derecho convenga en relación con la reposición planteada, haciéndolo al ejecutado don Joaquín de la Fuente González mediante edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria». En cuanto al escrito de cancelación de la anotación de embargo, hágase como se pide. Practíquese mandamiento de cancelación de la anotación de embargo, practicada en su día, dirigido al señor registrador de la Propiedad de Santander. Lo acordó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada de don Joaquín de la Fuente González, actualmente en desconocido paradero, se expide el presente, en Santander a 22 de febrero de 1988.—El secretario (ilegible).

## JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

*Expediente número 310/87*

Don Rómulo Martí Gutiérrez, magistrado juez del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 310/87, sobre cesión de vivienda, instados por don Felicísimo Álvarez Rodríguez, mayor de edad, soltero, cocinero y vecino de Santander, contra don Justo Ibáñez Portilla y doña María Piedad Pérez González, mayores de edad, cónyuges y contra doña María José García Puente, mayor de edad, en ignorado paradero todos ellos, y en los que en proveído de esta fecha he acordado emplazar a los mismos, para que en el término de seis días se personen en autos, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a los referidos demandados, en ignorado paradero y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente, en Santander a 30 de octubre de 1987.—El juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—La secretaria (ilegible).

## JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

### Cédula de citación

*Expediente número 1.393/87*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.393/87, por lesiones en agresión, cito en forma legal al denunciado don Manuel Sales Belles, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 7 de abril, a las once cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 18 de febrero de 1988.—El secretario (ilegible).

## JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

### Cédula de citación

*Expediente número 1.175/87*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.175/87, por estafa, cito en forma legal al denunciado don José Enrique Díaz Sánchez, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 21 de abril, a las nueve treinta horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le pa-

rará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 17 de febrero de 1988.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER**

**Cédula de citación**

*Expediente número 146/88*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 146/88, por desobediencia a agentes de la autoridad, cito en forma legal al denunciado don Mario Fernando dos Santos dos Anjos, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 7 de abril, a las once horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 23 de febrero de 1988.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER**

*Expediente número 252/87*

Don José Casado Orozco, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de divorcio número 252/87, promovido por el procurador señor Llanos García en representación de doña Angelita Cuevas Reigadas, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Revilla de Camargo, contra don Antonio Espinosa Carmona, mayor de edad, cónyuge del anterior y con domicilio desconocido. Se ha dictado la siguiente sentencia que en su parte, encabezamiento y fallo son como siguen:

Santander a 23 de diciembre de 1987. El ilustrísimo señor don Javier Cruzado Díaz, magistrado juez de primera instancia número cuatro de Santander, ha visto y leído los presentes autos de juicio de divorcio promovido por el procurador don José Antonio de Llanos García, en representación de doña Angelita Cuevas Reigadas, mayor de edad, casada y vecina de Revilla de Camargo y dirigida por el letrado don José An-

tonio Poncela Lasso, contra su esposo, don Antonio Espinosa Carmona, mayor de edad y con domicilio desconocido, versando el juicio sobre demanda de divorcio.

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio promovida por doña Angelita Cuevas Reigadas contra don Antonio Espinosa Carmona, debo declarar y declarar disuelto por causa de divorcio el matrimonio de doña Angelita Cuevas Reigadas y don Antonio Espinosa Carmona. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Javier Cruzado. Rubricado.

La demandante litiga con beneficio de justicia gratuita.

Concuerda bien y fielmente con su original a que en todo caso me remito y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 4 de enero de 1988.—El secretario, José Casado Orozco.

**V. ANUNCIOS PARTICULARES**

**BANCO ZARAGOZANO, S. A.**

Extraviado resguardo de imposición a plazo fijo número 11.855-4, correspondiente a la sucursal de Santander, se considerará anulado y se expedirá duplicado del mismo transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de tercero, quedando el banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 22 de enero de 1988.—El secretario general del «Banco Zaragozano, S. A.» (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto del año en curso .....	40
Número suelto de años anteriores .....	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1988 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003